

**LEY N° 1521**  
**LEY DE 05 DE OCTUBRE DE 2023**

**LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**

De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble con una superficie de 6.590,78 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, ubicado en la Urbanización "Las Carpitass", Distrito N° 7 del Municipio de Viacha Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.08.1.01.0054006, cuyas colindancias son: al Norte, con calle 5; al Sur, con calle 6 y calle 7; al Este, con calle C; y al Oeste, con calle B; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para "continuar con los programas y proyecciones en materia de seguridad ciudadana" a través de la construcción del Módulo Policial "Las Carpitass", de conformidad a la Ley Municipal N° 040/2021, promulgada el 25 de noviembre de 2021, por el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Jerges Mercado Suárez, Claudia Elena Egüez Algarañaz, Sergio Maniguary Moura, Isidoro Quispe Huanca, José Maldonado Gemio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**Fdo. Luis Alberto Arce Catactora,** Maria Nela Prada Tejada.